

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT  
Carátula 8020  
Interno: 030-3093-2010-12-02

Revisi Contable:  
ANTONIO ESTAYOPE,  
FECHA: 23/12/2010  


ACOGE RECURSO DE REPOSICION Y DEJA SIN EFECTO TERMINO ADMINISTRATIVO A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL EGIS / PSAT POR INCURRIR EN CAUSAL DE INHABILIDAD SOBREVINIENTE

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2578 /

SANTIAGO, 21 DIC 2010

VISTOS

- a) El Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la sociedad Consultora Huilco S.A., de fecha 11 de agosto de 2008;
- b) Resolución Exenta N° 1249, de fecha 14 de agosto de 2008, que aprueba convenio marco único entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "Consultora Huilco S.A.";
- c) El Oficio N° 445 de fecha 01 de septiembre de 2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que instruye a las Secretarías Regionales Ministeriales y a los Directores del Servicio de Vivienda y Urbanización sobre medidas de control a las EGIS/PSAT;
- d) Resolución Exenta N° 2184 de fecha 04 de noviembre de 2010, de esta Secretaría Ministerial que pone término administrativo unilateral a Convenio Marco con EGIS/PSAT "Consultora Huilco S.A.", por haber incurrido en causal de inhabilidad sobreviniente;
- e) Presentación de fecha 12 de noviembre de 2010 de la EGIS/PSAT "Consultora Huilco S.A." donde consta recurso de reposición respecto de la Res. Ex. N° 2184, ya citada, complementado con presentación de fecha 26 de noviembre de 2010;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- h) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes aportados por la EGIS/PSAT se desprende que ha regularizado la situación referente a la oficina apta para la atención personalizada de público, la que actualmente se encontraría ubicada en calle 21 de mayo 4540 B, Oficina N° 3 interior, comuna de Peñaflor, según dan cuenta los documentos en que funda su reposición, con lo cual desaparece la inhabilidad planteada en la resolución impugnada, y en especial atención a los proyectos que la EGIS mantiene en preparación en dicha comuna que se verían afectados por su eventual eliminación

**RESUELVO:**

1. **EN CUANTO AL RECURSO DE REPOSICION;** Atendidos los antecedentes referidos, SE ACOGE EN TODAS SUS PARTES LA REPOSICIÓN SOLICITADA Y SE DECLARA: QUE SE DEJA SIN EFECTO LA TERMINACIÓN ADMINISTRATIVA UNILATERAL POR INCURRIR EN CAUSAL DE INHABILIDAD SOBREVINIENTE RESPECTO DEL CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL ENTRE ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL Y LA EGIS/PSAT "CONSULTORA HUILCO S.A."
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a la EGIS/PSAT referida.
3. **COMUNIQUESE al SERVIU METROPOLITANO,** a objeto de dejar sin efecto la terminación administrativa unilateral del Convenio Marco Único Regional con la EGIS/PSAT referida.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

JVT/ JUR/FVG/jpm

**Distribución:**

- EGIS Consultora Huilco S.A.; 21 de Mayo 4540 'B', Oficina N° 3 interior, Peñaflor. (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios - Minvu
- Jefe SIAC - Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT Depto. Planes y Programas SEREMI Metropolitana
- Artículo 7 / G Ley de Transparencia